



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0079

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 08/01/2024

AUTOR/AUTORES: Fuenzalida, Gerardo Javier.-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando el Artículo 58º de la Constitución -
Cultura.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA
REDACTORA	m/01/24		



La Rioja, 26 de Diciembre de 2023

A LOS SEÑORES CONSTITUYENTES:

Elevamos a consideración de ésta Honorable Convención Constituyente, la propuesta de incorporación de un nuevo Artículos: (57°) de la Constitución Provincial, habilitado por la Ley 10.609, que declara la necesidad de la Reforma Constitucional.

Los fundamentos de la Reforma que se propone, serán expuestos oportunamente.- Para esta propuesta se consideraron los objetivos generales expuestos en la Ley 10.609 que declara la necesidad de la Reforma Constitucional.

Atentamente.

GERARDO JAVIER FUENZALIDA
Convencional Constituyente

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. Nº: 79
INGRESO: 02 ENE. 2024 15/10



CAPÍTULO III

CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y SALUD PÚBLICA

Constitución de La Provincia de La Rioja

ARTICULO 57- El Deporte es un derecho humano fundamental y un deber del Estado promoverlo y asistirlo para su práctica permanente y continua en todas las franjas etarias, para el desarrollo integral de la persona, basado en la solidaridad, respeto, socialización de la práctica sin ninguna discriminación. El Estado propenderá a la realización de certámenes en toda la Provincia, creando Para ello, centros de práctica, esparcimiento, capacitación, vinculando en lo posible Con instituciones sociales, educativas, culturales a efectos de lograr vínculos armoniosos entre la comunidad deportiva y la sociedad en su conjunto.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JEFATURA DE LA DELEGACIÓN
EXPT. Nº 89
INGRESO: 02 ENE. 2023 / 109